

RESOLUCIÓN 005/2025

VISTA: La nota presentada por el Secretario, Luis Fernando Caballero Ramoa, con respecto a su renuncia al TEI por motivos personales.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto del Partido Patria Querida, en su CAPÍTULO VI, artículos 56 al 59, se establecen la autoridad, las funciones y el alcance de la competencia exclusiva del Tribunal Electoral Interno para convocar, dirigir, supervisar y juzgar las elecciones internas para los diversos cargos del Partido, así como para las candidaturas que éste presente en las elecciones que fueran convocadas por el Tribunal Superior de Justicia Electoral.

Que, el Reglamento Electoral (Res. 02/2006 del Tribunal Electoral Interno) establece en su artículo 4º *De los casos de sustitución de miembros* que los miembros salientes serán sustituidos por un miembro suplente.

Que, este órgano electoral conforme su autonomía e independencia administrativa, se haya reunido con el quórum necesario para resolver un tema de su competencia.

Por lo tanto, el Tribunal Electoral Interno (TEI) del Partido Patria Querida;

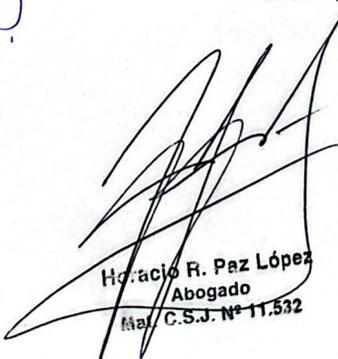
RESUELVE:

1. **ACEPTAR** la renuncia de Luis Fernando Caballero Ramoa, con CI N° 4.488.245, al cargo de Secretario del TEI.
2. **CONVOCAR** al segundo suplente Juan Sebastian Villarejo Velilla, con CI N° 2.355.470, para asumir el cargo vacante de miembro del TEI por el período restante.
3. **COMUNÍQUESE**, a las autoridades pertinentes, **Y ARCHÍVESE**.

Asunción, 3 de septiembre de 2025


Gastón Segura
5879842


Patricia Segura


Horacio R. Paz López
Abogado
Mat. C.S.J. N° 11.532


Luis Fernando Caballero


Silvia Abarca

